

**PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
COMUNICACIÓN Y MARKETING QUE HAGAN POSIBLE LA
“DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE
AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE
ANDALUCÍA”**



INDICE

1.- REFERENCIA	Pág.3
2.- IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO	Pág.3
2.1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN	Pág.3
2.2.- INTRODUCCIÓN	Pág.3
2.3.- OBJETIVOS, CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Pág.5
3.- MARCO NORMATIVO	Pág.14
4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Pág.14
5.- IMAGEN Y LENGUAJE	Pág.14
6.- EXPERTOS/AS	Pág.15
7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Pág.15
8.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEPOSITO LEGAL	Pág.15
9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Pág.16
10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN	Pág.16
11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO	Pág.17
12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	Pág.18
13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	Pág.18
14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS	Pág.22
15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Pág.22
16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Pág.23
17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Pág.23
18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL	Pág.24
19.- GARANTÍA DEFINITIVA	Pág.24
20.- PLAZO DE GARANTÍA	Pág.25
21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	Pág.25
22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Pág.25
23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	Pág.26
24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Pág.26
25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	Pág.27
26.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Pág.27
27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Pág.27
28.- LUGAR DE ENTREGA	Pág.28
29.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO	Pág.28
30.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN	Pág.28
ANEXO I	Pág.29
ANEXO II	Pág. 30

1.- REFERENCIA: RADIA COM-MARK-2S2017

2. IDENTIFICACION Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

2.1 Objeto de contratación

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto fijar las condiciones de índole técnica y económica que han de regir la contratación, por el procedimiento ordinario, de la actividad descrita en el mismo para la ejecución y desarrollo de la **“Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía - RADIA”**, medida incluida en el **“Plan de Acción Andalucía Smart 2020”** de la Junta de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 2016.

La prestación objeto de este contrato será financiada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a través de una subvención con cargo a la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291, en virtud de los créditos aprobados por Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, en la sección correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, con cargo al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en desarrollo del Protocolo General de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Consejería de presidencia y Administración Local, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la **“Definición y Puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía”**.

2.2 Introducción:

El concepto de **“Ciudad Inteligente”** surgió hace más dos décadas para tratar los problemas de sostenibilidad que surgían en las ciudades y que se centraban fundamentalmente en la eficiencia energética y en la reducción de las emisiones de carbono. Hay tres características principales que parecen ser comunes al uso de esta expresión:

- i) no dañar el medio ambiente;
- ii) utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como herramientas para la gestión (inteligente)
- iii) su fin último debe ser el desarrollo sostenible.

Más recientemente el término se ha vinculado al papel de la infraestructura de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación); en ese sentido, podemos definir una *"ciudad inteligente"* como *una unidad finita de una entidad local que declara y hace un esfuerzo consciente para contar con un enfoque integral para emplear las tecnologías de la información y la comunicación, para un análisis en tiempo real, con el objeto de transformar su modus operandi esencial cuya finalidad radica en mejorar la calidad de vida de la población que vive en la ciudad, garantizando un desarrollo económico sostenible.*

Pese a las distintas políticas de la UE y a los esfuerzos realizados por los Gobiernos Locales, Andalucía aún tiene que cosechar los frutos de un potente desarrollo del concepto de "ciudad



inteligente" en nuestra Comunidad Autónoma. Esto se debe al hecho de que el marco de Ciudad Inteligente no es exclusivo de los organismos públicos, sino que requiere la participación de organizaciones privadas y una sociedad madura.

Una ciudad inteligente será aquella que impulsa el crecimiento económico sostenible y la prosperidad para su ciudadanía; aquella en la que sus responsables políticos dispongan de las herramientas necesarias para analizar los datos que les permitirán tomar mejores decisiones, anticiparse a los problemas para resolverlos de forma proactiva y coordinar los recursos para actuar de forma eficiente. De modo que, a medida que las demandas aumentan y los presupuestos se ajustan, se necesitan soluciones más inteligentes, que atiendan a la ciudad de forma global.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias viene trabajando en el diseño, adaptación e implementación de la **Estrategia Local para Andalucía de la “Europa 2020”¹**, todo ello tomando como referencia los principios de la “buena gobernanza”; y en ese empeño, con éste Proyecto, pretendemos aglutinar las sinergias que nos ayudarán a conformar un partenariado público-privado en el que estarán presentes las Administraciones Públicas y las Empresas Privadas de Andalucía.

Trabajar en Red no es algo ajeno a la FAMP, no en vano, somos la Entidad que representa a la práctica totalidad de los Ayuntamientos en Andalucía. El procurar la “mejora de los servicios públicos locales” buscando la excelencia en la gestión municipal nos lleva a planificar, de modo que podamos: servir como nexo de conexión, interactuar, generar herramientas y diseñar procesos.

Una de nuestras metas a corto y medio plazo es la de lanzar una **RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RADIA)**. Sin embargo, no pretendemos construirla auspiciándonos en las oportunidades coyunturales del momento sino que lo haremos desde la reflexión y el debate; conformando unos cimientos sólidos y consecuentes con una planificación estratégica adecuada. Consideramos que previamente deberemos analizar la situación, identificar a los actores en el territorio, y visibilizar los recursos. Nos basaremos en la experiencia adquirida, emplearemos una metodología de acción eminentemente práctica y participativa; y gracias a el desarrollo de tareas de Investigación – Acción seremos capaces de generar una base sólida y compacta, que partirá de las experiencias adquiridas, de las opiniones de personas expertas. El Grupo Motor que surja de éste proceso, tendrá un perfil público/privado de modo que sintonicemos “retos en la gestión con soluciones tecnológicas factibles”. Las empresas que decidan participar aportarán tecnología y “buen hacer”. **En definitiva, un camino compartido hará sostenible un proyecto estratégico en clave de gobernanza local por el crecimiento inteligente en Andalucía.**

Este Proyecto será el primer peldaño gracias al cual construiremos una Plataforma Local cuyos valores serán sus experiencias y saberes, el compartir ideas, buscar soluciones conjuntas; y la observancia en la evolución del concepto “ciudades inteligentes en Andalucía”. Observar y

¹ La estrategia Europa 2020 trata de lograr un crecimiento inteligente, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación, sostenible, gracias al impulso decidido a una economía baja en carbono, e integrador, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza. La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía.



medir para procurar la mejora continuada, la búsqueda de la excelencia en clave “local inteligente” con la presentación pública del impacto en el territorio.

2.3.- OBJETIVOS, CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.3.1 Objetivos

Generales

- **Ofrecer** información y asesoramiento a propósito de la potencialidad del concepto de “Ciudad Inteligente” a los Gobiernos Locales en Andalucía.
- **Habilitar** espacios y facilidades para el debate y la reflexión permanente en torno al binomio “Gobernanza Local” y “Ciudades Inteligentes”, abierto a todos los agentes que intervienen en el ecosistema inteligente de Andalucía: Administraciones Locales, Empresas tecnológicas, Universidad, Patronales del sector TIC, Cluster y asociaciones TIC, Asociaciones de usuarios, Ciudadanía, entre otros.
- **Habilitar** productos y servicios destinados a la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes, en las ciudades y municipios de Andalucía.
- **Comunicar** el valor añadido que supone para la gestión municipal el incorporar estrategias de crecimiento inteligente en beneficio del desarrollo local más sostenible e innovador.
- **Establecer** medidas de discriminación positiva que favorezcan la igualdad de oportunidades y el fomento de la participación ciudadana en clave de gobernanza local.

Específicos

- ✓ **Informar** a propósito de las potencialidades de “Ciudades Inteligentes” para los Gobiernos Locales en Andalucía en el Nuevo Marco Comunitario (2014-2020); así como las posibilidades de financiación para la puesta en marcha de proyectos municipales.
- ✓ **Capacitar** a responsables políticos y personal técnico de la Administración Local para la puesta en marcha de proyectos integrales relacionados con “Ciudades Inteligentes”.
- ✓ **Favorecer** el debate y la reflexión en torno al binomio “Gobernanza Local y Ciudades Inteligentes”.
- ✓ **Sentar las bases** para el lanzamiento de la **RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA (RADIA)**.
- ✓ **Diseñar** herramientas y generar procesos que permitan la implementación en los Gobiernos Locales de Andalucía de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes.

2.3.2 Descripción de las actividades

Las ciudades modernas son entornos singulares en los que se integra una compleja amalgama de infraestructuras y servicios estrechamente interconectados entre sí. La mayor parte de estos sistemas se gestiona en la actualidad haciendo uso intensivo de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). La principal ventaja derivada del empleo de las TIC es que con ellas se alcanzan notables ahorros en costes de operación, mejores niveles de eficiencia energética, y se optimiza la temporización de los servicios (reduciendo los tiempos de ejecución de las tareas y consiguiendo una mejor sincronización entre ellos).

El espectacular desarrollo de las tecnologías TIC relacionadas amplía enormemente las posibilidades de mejora de muchos servicios urbanos hasta cotas hasta ahora unimaginables, sólo limitadas por la capacidad financiera de los órganos de gobierno municipales. Conscientes del potencial existente, y de la gran aceptación entre la ciudadanía de las iniciativas para la mejora de la calidad de vida en el entorno urbano, un buen número de municipios ha entrado ya



en la dinámica ‘smart’, y está abordando actuaciones específicas en esta línea. Aún así, está casi todo por hacer, se trata de una prueba de fondo en la que la cooperación y las alianzas entre agentes públicos y privados jugarán un gran papel, pero la carrera por la inteligencia urbana ya ha comenzado...

Los desafíos que produce la integración de las TIC giran alrededor de la pregunta de cómo permitir el avance de diferentes segmentos de la sociedad hacia la innovación y adaptación de nuevas tecnologías para mejorar los procesos de gobierno y para reducir las diferencias sociales y económicas. Es necesario definir políticas públicas que sean capaces de fomentar el uso de las TIC, contribuyendo a la inclusión social, a la expansión de la libertad humana y a la reducción de la brecha digital. Se puede afirmar con seguridad que el problema no es tanto de naturaleza técnica o económica, sino más del lado de la voluntad política y del deseo de igualdad.

El crecimiento inteligente significa la consolidación del conocimiento y la innovación como impulsores de nuestro crecimiento futuro. Esto requiere mejorar la calidad de nuestra educación, consolidar los resultados de la investigación, promover la innovación y la transferencia de conocimientos en toda la Unión, explotar al máximo las TIC y asegurarse de que las ideas innovadoras puedan convertirse en nuevos productos y servicios que generen crecimiento y empleos de calidad y que ayuden a afrontar los retos derivados de los cambios sociales en Europa y en el mundo. Pero para tener éxito, esto debe combinarse con un espíritu emprendedor, financiación y una atención prioritaria a las necesidades de los usuarios y a las oportunidades del mercado.

Basándonos en el objetivo de la Agenda Europea, trazaremos un rumbo que permita maximizar el potencial económico y social de las TIC, en beneficio de los Gobiernos Locales de Andalucía, y en particular de internet, como soporte esencial de la gestión municipal y la actividad económica y social ligada ineludiblemente por el vínculo de la gobernanza: para hacer negocios, trabajar, jugar, comunicarse y expresarse en libertad. Si se consigue llevarla a buen fin, desde el Foro Andaluz de Ciudades Inteligentes contribuiremos a fomentar la innovación, el crecimiento económico y la mejora de la vida cotidiana tanto para la ciudadanía como para las empresas. De esta manera, el despliegue generalizado y la utilización más eficaz de las tecnologías digitales nos permitirán afrontar los retos planteados y proporcionar a la ciudadanía andaluza una mejor calidad de vida manifestada, por ejemplo, en unas soluciones de transporte más seguras y eficientes, un medio ambiente más limpio, nuevas oportunidades en materia de medios de comunicación y un acceso más fácil a los servicios públicos y a los contenidos culturales.

En definitiva nos basaremos para el desarrollo de las actividades en los principios del “buen gobierno” que son: Participación, Legalidad, Transparencia, Responsabilidad, Consenso, Equidad, Eficacia y Eficiencia, Sensibilidad.

El Plan de Trabajo vendrá determinado por **3 Programas**, que interactúan entre si para conseguir los objetivos y resultados previstos, a desarrollar durante 18 meses, y sus correspondientes 9 Actuaciones, tal y como se describe a continuación:

A. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Hasta 12 MESES)

- A.01. Puesta en marcha del Grupo Motor.
- A.02. Diseño de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes de Andalucía y su Hoja de



Ruta "Gobernanza local de Andalucía".

B. PROYECTO DE ACCIÓN (Hasta 18 MESES)

- A.04. Elaboración del Mapa de indicadores a propósito del “Diagnostico Smart de Andalucía” para su inserción en el Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía.
- A.05. Lanzamiento del Mercado Local de Ideas "Ciudades Inteligentes de Andalucía".
- A.07. Plan de Formación/Capacitación Ciudades Inteligentes de Andalucía.

C. PROYECTO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING INSTITUCIONAL (Hasta 18 MESES)

- A.03/ Desarrollo de un sitio web responsive “Gobernanzalocal_Andalucia”/Creación de
- A.04. sección Web Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía
- A.06. Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.
- A.08. Organización del Evento "*Lanzamiento de la Red de Desarrollo Inteligente de Andalucía*" RADIA.
- A.09. Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de RADIA.

Este pliego de condiciones abarca la realización de las actividades contempladas en el proyecto de Comunicación y Marketing Institucional.

Para el desarrollo de estas actuaciones se llevará a cabo una **metodología de trabajo Investigación-Acción-Participación, que apunta a la producción de un conocimiento propositivo y transformador, mediante un proceso de debate, reflexión y construcción colectiva de saberes** entre los diferentes actores de un territorio con el fin de lograr la transformación social.

Es **investigación**: Orienta un proceso de estudio de la realidad o de aspectos determinados de ella, con rigor científico.

Es **acción**: entendida no sólo como el simple actuar, o cualquier tipo de acción, sino como acción que conduce al cambio social estructural; esta acción es llamada por algunos de sus impulsores, praxis (proceso síntesis entre teoría y práctica).

Es **participativa**: Es una investigación - acción realizada participativamente. La investigación no es sólo realizada por los expertos, sino con la participación de la comunidad involucrada en ella.

Nuestro grupo diana: el personal técnico y los/as responsables políticos de los gobiernos locales en Andalucía; personas expertas en gobierno abierto, innovación y participación ciudadana; así como, representantes del movimiento ciudadano organizado (representantes del tejido asociativo en Andalucía). En definitiva “Actores Locales” de Andalucía. Y, el público destinatario final, la población andaluza en general.



Los Programas darán como resultados: herramientas, instrumentos y procesos que podrán ser transferidos institucional y geográficamente hablando, con lo que se garantiza la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, y la rentabilización de los recursos públicos de los que se dispondrá.

En tal contexto y con los objetivos generales y específicos que se plantean, las empresas que opten a esta licitación deberán presentar una propuesta, una metodología y un calendario de trabajo que contribuyan a alcanzar los objetivos planteados en el presente contrato.

En concreto la empresa que definitivamente sea adjudicataria del presente contrato será la responsable de la ejecución de las siguientes **actividades o productos**:

C. PROYECTO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING INSTITUCIONAL (Hasta 18 MESES)

ACTUACIÓN 3: DESARROLLO DE UN SITIO WEB RESPONSIVE “GOBERNANZALOCAL ANDALUCIA”

Con el objetivo de facilitar la difusión y explotación de resultados generados desde el proceso de gobernanza del Grupo Motor, así como para facilitar su trabajo colaborativo en un contexto virtual durante toda la vida del proyecto, se creará un sitio web responsive, para vincularlo desde las web de la Junta de Andalucía (futuro portal incluido en el PAAS2020: “AndalucíaSmart”) y de la FAMP.

La web del proyecto proporcionará a los GMP herramientas útiles para fines de comunicación y colaboración (foro, chat, biblioteca virtual, herramientas de gestión u seguimiento de proyectos, etc.). El sitio web proporcionará información sobre sus objetivos, sus resultados, contendrá una agenda de convocatorias para los usuarios de las distintas actuaciones, a la vez que sirve como una plataforma para el trabajo, la dinamización y la comunicación entre los actores involucrados. El diseño técnico se llevará a cabo en el plazo de 1 mes desde adjudicación del contrato y el será lanzada en Febrero 2018.

Las prestaciones asociadas a esta actuación serán el propio sitio Web, que contendrá un espacio público abierto a los usuarios en general y un área de trabajo privada restringida al equipo de gestión, así como a las entidades locales participantes (“comunidad smart”). Serán establecidos varios niveles de accesibilidad, en función de los diferentes roles establecidos en el esquema de la implementación del proyecto. Será designado un administrador del sitio web, quien estará a cargo de la actualización de contenidos de la web.

El sitio web está concebido como una plataforma para el trabajo colaborativo en el marco de los diferentes proyectos que incluye el Protocolo General. En diferentes momentos durante el desarrollo del proyecto, el sitio web informará sobre las convocatorias del proyecto (“Mercado de Ideas”, “Plan de Formación”, “Glosario Abierto”, “Biblioteca Virtual”, etc.), al objeto de dinamizar la participación de los distintos actores y su interrelación en el proyecto. Estas convocatorias contarán con el apoyo de un soporte virtual para su desarrollo.

Actividades:

1. Diseño de sitio web y mantenimiento durante el tiempo de vigencia del proyecto.
2. Contratación de dominio y servidor



Entregables previstos:

- Sitio web RESPONSIVE “Gobernanza Local de Andalucía”, con el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de herramientas colaborativas al menos en los siguientes ámbitos: Foro electrónico, Chat electrónico, Biblioteca virtual, Herramienta de gestión y seguimiento de proyectos, otras... **Plazo de ejecución:** Febrero 2018
- Documentación técnica del despliegue y mantenimiento de todas las herramientas colaborativas anteriores, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (.doc, .docx, .xls, .xlsx). **Plazo de ejecución:** Febrero 2018.

ACTUACIÓN 4: CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIUDADES INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

Esta actuación está relacionada con la Actuación 3 ya que el Observatorio constituirá una sección dentro de la página web del proyecto.

El Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía se concebirá como un espacio abierto a través de Internet a todos los Gobiernos Locales de Andalucía. Una herramienta útil y flexible que permitirá conocer, intercambiar y aplicar experiencias a fin de: profundizar en el concepto de “ciudades inteligentes”, promover el diseño de estrategias locales de ciudad inteligente en Andalucía, procurar la integración de la ciudadanía en la planificación y la gestión desde los Gobiernos Locales.

El fin último de un observatorio del ámbito local es contribuir a la mejora de los servicios públicos locales, ofreciendo información cuantificada y cualificada que ayude a la toma de decisiones y a la generación de políticas públicas basadas en experiencias testadas previamente en el territorio. Recogerá información digital on-line del avance del proceso de desarrollo inteligente en todo el territorio, resultados, comprobación de los objetivos, cuadro de indicadores, etc.

La empresa adjudicataria se encargará del diseño y mantenimiento de esta sección web “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía” que estará integrada en la página del Proyecto (GOBERNANZALOCAL_ANDALUCIA); y que incluirá como herramienta de trabajo un “Laboratorio participativo” como lugar de debate y reflexión para los componentes del GMP.

Los objetivos del observatorio serán los siguientes:

- *Constituirse en punto de información del estado de avance del desarrollo inteligente de Andalucía.* En particular, se encargará de mantener actualizado el documento “Diagnóstico Smart de Andalucía” (autor “Junta de Andalucía”, <http://www.bit.ly/AndaluciaSmart>), realizando mediciones periódicas de los diferentes indicadores de avance, tablas y gráficos que dicho documento incluye, y en particular, de la revisión continua del capítulo relativo a herramientas y programas de financiación europeas en materia de desarrollo inteligente. Incluye la remaquetación de dicho documento y su publicación en formato electrónico.
- *Habilitar una herramienta tipo “Laboratorio Participativo”,* para compartir y publicar la información que se genere desde el proceso de gobernanza que realizará el Grupo Motor de Gobernanza Local.



- *Generar informes y recursos informativos* que pudieran surgir de la demanda de información específica por parte de los potenciales usuarios/as.

Entregables previstos:

- Sección web “Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía” para su vinculación a la página web del proyecto. Esta sección web incluirá información actualizada categorizada por varias dimensiones: Provincia / Municipio / Dimensión Smart / Ámbito o categoría Smart /Estadio de desarrollo / Tipo de tecnología/ Otras. **Plazo de ejecución:** Febrero 2018
- Documentación técnica del despliegue y mantenimiento de todas las herramientas que intervengan en la gestión de los contenidos del Observatorio, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (.doc, .docx, .xls, .xlsx). **Plazo de ejecución:** Febrero 2018
- Herramienta “Laboratorio Participativo” que se implemente para el proceso de gobernanza responsabilidad del Grupo Motor de Gobernanza Local. **Plazo de ejecución:** Febrero 2018
- Documentación técnica del despliegue y mantenimiento de la herramienta “Laboratorio Participativo”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (.doc, .docx, .xls, .xlsx). **Plazo de ejecución:** Febrero 2018

ACTUACIÓN 6: CONFIGURACIÓN DEL ECOSISTEMA SMART DE ANDALUCÍA

Un ecosistema es una unidad compuesta de organismos interdependientes que comparten el mismo medio físico para crear oportunidades de innovación y emprendimiento a través de la especialización inteligente de los territorios.

La búsqueda de apoyos y la identificación de los actores implicados en el ecosistema que participará en el desarrollo de la iniciativa Andalucía Smart, es una tarea fundamental para alcanzar el éxito de este objetivo. Además, la definición de dicho ecosistema se contempla como un paso previo para la configuración de la futura Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA).

La empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta una propuesta de las diferentes tipologías de agentes que compondrán el ecosistema smart (agentes primarios, secundarios y terciarios) y el papel encomendado a cada uno de estos agentes.

Una vez identificadas esta red de agentes, el trabajo de la empresa consistirá en hacer llegar a estos agentes la información sobre el proyecto y conseguir su compromiso de integrarse en el ecosistema smart y su posterior adhesión a la RADIA.

En este sentido la empresa deberá preparar una **Plan de Marketing Institucional que contenga una estrategia** dirigida a instituciones y entidades con el objeto de conseguir la firma de adhesión al ecosistema smart y en una segunda fase a la RADIA.

Este Plan de Marketing contemplará dos secuencias diferenciadas, una de arranque del proyecto e implementación y otra que ayude a visibilizar los resultados del proyecto.

Igualmente deberá cuantificar de forma explícita el número de actuaciones (eventos, reuniones, visitas, presentaciones de documentos, videos, campañas publicitarias con los recursos que conlleven etc) y combinará la utilización de recursos gráficos, folletos y recursos audiovisuales, todo ello encaminado a la consecución del objetivo de esta actuación. (*Actividad conectada con la Actuación 9*).



También deberá contener una evaluación final que sirva para valorar la estrategia de comunicación y la visibilidad que ha tenido.

Una primera relación de Entidades a las que se ofrecerá la participación en el ecosistema, serán:

- Gobierno Central: la SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), Red.es, CDTI.
- Junta de Andalucía: CPAL, CEEC, Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia IDEA, Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), Dirección General de Movilidad (Consejería de Fomento y Vivienda), Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural).
- Administración Local: Diputaciones Provinciales de Andalucía, la FAMP, Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.
- Empresas del sector TIC: a través del Cluster “Andalucía Smart City”, ETICOM y AMETIC.
- Asociaciones Ciudadanas: al menos 2 relacionadas con el ámbito de las smart cities.

Esta actuación se desarrollará a lo largo de todo el periodo de vigencia del Proyecto. Se considerará finalizado cuando se haya alcanzado la firma de acuerdo con al menos el 75% de las entidades citadas y esté validado el “Documento/Manifiesto de Adhesión a la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía (RADIA)”.

Entregables previstos:

- Plan de Marketing Institucional para hacer posible el Ecosistema Ciudades Inteligentes de RADIA. (Actividad relacionada con actuación 9). **Plazo de ejecución:** 4 meses a contar desde adjudicación del contrato.
- Primeros recursos de la fase de arranque: folletos informativos y un primer video. **Plazo de ejecución:** 4 meses a contar desde adjudicación del contrato.
- Restos de recursos de apoyo a la visibilización. **Plazo de ejecución:** a lo largo del periodo de duración del contrato, a demanda de FAMP.

ACTUACIÓN 8: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO “LANZAMIENTO DE LA RED DE AGENTES PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DE ANDALUCÍA – RADIA”

La empresa se encargará de prestar asistencia técnica para el diseño y organización de un evento presencial, a celebrar en marzo/abril de 2019, denominado “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”, con un formato de Capacitación-Reflexión-Acción, a celebrar en Andalucía (lugar pendiente de determinar), que servirá para la presentación oficial de la RADIA y el inicio de su actividad.

El evento tendrá una duración de 8 horas de trabajo compartido, donde se alternarán espacios de encuentro en torno a los distintos ámbitos de actuación de la Red con la presentación de Buenas Prácticas y el abordaje del “Documento de Base” que recogerá una propuesta inicial del modelo conceptual de funcionamiento y organizativo de la RADIA, para su validación por las personas asistentes a esta convocatoria, que deberá congregarse perfiles tales como: representante de Gobiernos Locales, representantes de la Administración Pública Autonómica, representantes del



Tejido Emprendedor de Andalucía; y Personas Expertas en el ámbito de las smart cities. El evento prevé convocar a un máximo de 200 personas participantes.

A lo largo de 8 horas de trabajo, las personas participantes se reunirán en torno a 6 Espacios de Reflexión; de los cuales 4 serán espacios genéricos: *Inteligencia para la movilidad, inteligencia para el medio ambiente, Inteligencia para la calidad de vida e Inteligencia económica*, y 2 de carácter transversal: *Gobierno Inteligente* y *Ciudadanía Inteligente*. Cada uno de estos espacios será liderado por una persona experta en la materia que dinamizará los debates en torno a ideas fuerzas para recoger aportaciones al documento final.

El Evento se diseñara considerando aspectos como:

- temas a tratar en cada Espacio,
- participantes,
- esquema de trabajo de cada uno,
- duración de las unidades temáticas/talleres.
- conclusiones y entregables

La empresa presentará en su oferta una propuesta de la agenda de este evento.

En definitiva, la celebración de este Evento tendrá un doble objetivo: por un lado, el reconocimiento de adhesión a la Red por parte de quienes acudan a la convocatoria y suscriban el documento de “Manifiesto/Adhesión” ya aprobado; y por otro, la puesta en marcha en sí de la Red, con un modelo organizativo y operacional consensuado por sus miembros.

Entregables previstos:

- Informe resumen del evento “Lanzamiento de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía – RADIA”, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt), donde se recoja los tipos de espacios de reflexión celebrados, los temas y acuerdos tratados en cada uno de ellos, los participantes y aforo presencial, la metodología de trabajo seguida, incidencias producidas, conclusiones y documentación generada en los espacios, etc. Todo ello, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt). Plazo de ejecución: 1 mes desde la celebración del evento de lanzamiento de la RADIA.

ACTUACIÓN 9: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN A PROPÓSITO DE LA RADIA

El Plan de Comunicación apoyará la visibilidad de la gestión y ayudará a difundir los contenidos del proyecto, lo que garantiza la eficacia y eficiencia del proyecto.

De todas/os es sabido que la comunicación es una herramienta estratégica si queremos alcanzar el éxito. Esto no quiere decir que la comunicación sea la clave del éxito, pero sí que forma parte de él y, desde luego, sin comunicación hoy en día estamos más fácilmente abocados al fracaso.

En la actualidad, estamos inmersos en una etapa de marketing de percepciones, donde la imagen es tan importante como el mensaje, donde lo que importa verdaderamente es lo que se percibe de nosotros, y a ello contribuye de forma clara la comunicación.



Resulta obvia, por tanto, la importancia de una buena estrategia de comunicación. Una estrategia que podemos llevar a cabo a partir de las diferentes herramientas que nos ofrece el marketing, pero en las que siempre existe un elemento común: el mensaje que queremos transmitir y que es el que nos va a posicionar y nos va a diferenciar. Por tanto, la elección de un buen mensaje es fundamental para que la estrategia de comunicación sea efectiva.

El Plan de Comunicación propiamente dicho es el instrumento diseñado para proporcionar pautas y gestionar la comunicación del proyecto hacia el exterior (COMUNICACIÓN EXTERNA) que tiene como finalidad la elaboración de una estrategia de comunicación eficaz, que actúe como elemento multiplicador del impacto del proyecto.

Se aplicará un plan de comunicación sólido a partir del mes 2 desde adjudicación del contrato, que será adoptado como referencia para fines de comunicación, tanto entre los actores del proyecto como hacia el público en general.

La empresa adjudicataria se encargará de elaborar un Plan de Comunicación Interno, dirigido a los gestores y técnicos que participen en la ejecución de los diferentes proyectos recogidos en el proyecto, y otro de carácter Externo, dirigido a la difusión de los objetivos de la Red y los beneficios que esta organización aportará a la ciudadanía, a las empresas, y al resto de agentes de tipo externo. Ambos planes, estarán perfectamente alineados con las estrategias de comunicación AndalucíaSmart.

El Plan de Comunicación Externo incluirá al menos las siguientes actuaciones:

- *Edición de 4 boletines electrónicos* relativos a los contenidos y resultados parciales y finales obtenidos durante la implementación del proyecto. El boletín tendrá una periodicidad cuatrimestral.
- *Difusión de la Hoja de Ruta* para la implementación de la Estrategia Local de Ciudades Inteligentes en Andalucía.
- *Plan de Marketing Institucional para hacer posible el Ecosistema Ciudades Inteligentes de RADIA.*
- *Edición y difusión de un Informe Ejecutivo de la Memoria de Evaluación final* del Protocolo General.
- *Difusión del Mapa de Indicadores* elaborado a propósito del “Diagnóstico Smart de Andalucía”.

Actividades:

1. Elaborar un Plan de Comunicación (interno/externo).
2. Diseño de imagen corporativa del proyecto y Manual de uso
3. Realizar el seguimiento de tareas con medios de comunicación y redes sociales
4. Diseño y realización de boletines electrónicos

Entregables previstos:

- Documento “Plan de Comunicación Externo” con los apartados y contenidos mínimos citados, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt). **Plazo de ejecución:** Febrero /Marzo 2018
- Informe de ejecución de los diferentes apartados y actividades incluidos en el Plan de Comunicación Externo. **Plazo de ejecución:** Abril 2019



- Documento “Plan de Comunicación Interno” con los apartados y contenidos mínimos citados, en formato electrónico publicable web (pdf) y editable (odt). **Plazo de ejecución:** Febrero /Marzo 2018
- Informe de ejecución de los diferentes apartados y actividades incluidos en el Plan de Comunicación Interno. **Plazo de ejecución:** Abril 2019
- Boletines electrónicos: **Plazo de ejecución:** Marzo 2018; Julio 2018, Noviembre 2018 y Marzo 2019

3.- MARCO NORMATIVO

Esta contratación se regirá por todo lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por la FAMP, lo expuesto en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y cualesquiera otras normativas autonómica, nacional y comunitaria en materia de subvenciones, que regule el proyecto objeto de esta actividad.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano ordinario de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FAMP, es la Secretaría General de la Federación.

El órgano de contratación podrá estar asistido y asesorado por los órganos y profesionales que estime necesarios.

Cuando el importe de la contratación supere los 100.000,00 euros, el órgano de contratación será la Comisión Permanente de la Federación. Este límite se actualizará anualmente de acuerdo con la evolución del IPC.

5.- IMAGEN Y LENGUAJE

El diseño e imagen de todo documento o producto desarrollado durante la ejecución de la/s actividad/es deberá contar con el visto bueno de la FAMP, especialmente en aquellos casos en los que se haga uso de su imagen corporativa, o de cualquier institución participante o colaboradora en el desarrollo de la actividad. No podrán utilizarse los logotipos ni marcas de las empresas adjudicatarias en ninguno de los documentos, materiales o herramientas elaborados en la ejecución de cada una de las actividades. Cualquier documento generado durante la realización de estas actividades, deberá contener impresos los logotipos de la FAMP y los demás logotipos que sean precisos por la naturaleza del proyecto y de la financiación.

En cualquier caso, se deberá prestar especial atención a la utilización de un lenguaje y de imágenes respetuosas con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de respeto a la diversidad en todo documento, material o herramienta diseñada.

Se deberá cumplir con Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS



de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía; respetando así, la diversidad en todo documento, material o herramienta diseñada.

De igual modo, la empresa deberá presentar sus documentos y materiales didácticos teniendo en cuenta la supresión de barreras cognitivas, así se permitirá dotar de las mismas competencias a un sector amplio, no sólo a las personas con discapacidad, que generalizan su sistema de comprensión a diferentes contextos, sino que también ayuda a personas con otras dificultades cognitivas en la acción formativa.

La accesibilidad cognitiva deberá ser garantizada en los entornos virtuales (pantallas informativas, programas informáticos, aplicaciones para móviles, Webs, redes sociales, etc) y en toda la información escrita (documentos y material didácticos, entre otros).

Igualmente, la empresa adjudicataria garantizará que los productos han sido sometidos a una corrección de estilo, de tal forma que no aparezcan errores gramaticales, y en concreto: errores ortográficos, de sintaxis, semánticos y léxicos.

6.- EXPERTOS/AS

Las empresas deberán indicar en sus propuestas el perfil curricular de los/las expertos/as, acompañada por sus currículum vitae, así como sus responsabilidades en la actividad a desarrollar. De forma concreta se indicará la cualificación académica y la experiencia profesional e investigadora en relación materia objeto de esta licitación.

7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La persona física o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante la ejecución del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección datos de carácter personal y cualquier otra normativa en esta materia).

En caso de que la entidad adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, y responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DEPÓSITO LEGAL

La propiedad intelectual de cualquiera de los resultados esperados al amparo del presente Pliego de Contratación será de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), renunciando el adjudicatario de esta actividad objeto de contrato a ejercitar cualquier derecho



sobre los mismos. La FAMP posee en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados por un tiempo ilimitado.

La empresa adjudicataria será responsable de la tramitación e inclusión del depósito legal de la herramienta.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será desde el momento en que sea formalizado el contrato y finalizará como fecha máxima, salvo por modificación/es expresa/s de la FAMP a la empresa adjudicataria, el 30 de abril de 2019. No están previstas prórrogas del presente contrato.

10.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El coste de la ejecución de los proyectos asciende, como máximo a 27.600 euros (IVA incluido). Este precio no será objeto de revisión.

C. PROYECTO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING INSTITUCIONAL (Hasta 18 MESES)		
REFERENCIA	TAREA	COSTE máximo
A.03/ A.04.	Desarrollo de un sitio web responsive "Gobernanzalocal_Andalucia"/Creación de sección Web Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía	2.500 €
A.06.	Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.	12.000 €
A.08.	Organización del Evento " <i>Lanzamiento de la Red de Desarrollo Inteligente de Andalucía</i> " RADIA.	4.600 €
A.09	Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de RADIA.	8.500 €
	Total	27.600 €

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato, como son los generales de gestión, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los/as trabajadores/as a su servicio, desplazamientos, alojamientos e impuestos, así como cualquier otro gasto derivado de la realización de los trabajos objeto del contrato.

La prestación objeto de este contrato será financiada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a través de una subvención con cargo a la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/60905/00 01 2004000291, en virtud de los créditos aprobados por Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, en la sección correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de



Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, con cargo al Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en desarrollo del Protocolo General de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la Consejería de presidencia y Administración Local, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la “Definición y Puesta en marcha de la Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía”.

11.- INFORME DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La empresa deberá documentar la realización de cada una de las actividades al finalizar su ejecución. La presentación de este informe será requisito indispensable para la liquidación del presupuesto asignado a cada actividad. El informe se entregará en papel y en formato electrónico (doc).

Como parte de la justificación económica deberá hacerse entrega de la factura y/o recibo correspondiente a la actividad ejecutada, junto con los anexos que solicite la Federación, de acuerdo con el presupuesto aprobado y según la forma que marque la Ley en la emisión de la misma. En el concepto de la factura se indicará la siguiente información, además de la necesaria para que la factura esté conforme con respecto a la normativa en vigor: Proyecto RADIA: Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía, actividad o producto entregado objeto de la factura, desglose pormenorizado de cada partida indicada de acuerdo con la Ley e indicación si es el caso de que la actividad está exenta de IVA y la normativa que ampara esta circunstancia.

La presentación de esta documentación será requisito indispensable para la liquidación del presupuesto.

Se procederá al pago tras la finalización de cada actividad o producto, contra la entrega de toda la documentación anterior, una vez comprobada por el personal de la FAMP que la misma, justifica la correcta ejecución de la actividad contratada.

La Federación así como los órganos que, de acuerdo con la normativa autonómica, estatal y comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, podrán exigir a la empresa adjudicataria además de la documentación descrita anteriormente, cualquier otro tipo de informes/documentos, durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a la actividad que se licita.

C. PROYECTO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING INSTITUCIONAL (Hasta 18 MESES)		
REFERENCIA	TAREA	COSTE máximo
A.03/ A.04.	Desarrollo de un sitio web responsive “Gobernanzalocal_Andalucia”/Creación de sección Web Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía	2.500 €
A.06.	Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.	12.000 €
A.08.	Organización del Evento “Lanzamiento de la Red de	4.600 €



	<i>Desarrollo Inteligente de Andalucía" RADIA.</i>	
A.09	Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de RADIA.	8.500 €
	Total	27.600 €

12.- PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona física o jurídica, con capacidad de obrar y que no esté incurso en ninguna incapacidad para contratar, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y acredite su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

El licitador que concurriere a través de una asociación de empresas, no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad si lo hubiere hecho individualmente, o figurar en más de una asociación, siendo rechazadas todas las ofertas por él suscritas en caso de contravención de esta cláusula.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El Órgano de Contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la página web (www.famp.es) de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), así como en el Tablón de Anuncios de esta Federación.

La propuesta se presentará en español. Constará de dos sobres cerrados y/o firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada sobres los siguientes datos:

1. Referencia asignada a la actividad objeto de contratación
2. Nombre y apellido de la persona solicitante o razón social de la empresa.
3. NIF o CIF del/la solicitante.
4. Firma y/o sello del/la solicitante o persona que lo represente.
5. Datos de contacto: Nombre y apellidos de la persona de contacto, número de teléfono, número de fax y la dirección de correo electrónico donde la FAMP pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

En el interior de cada sobre, se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

En cada sobre debe incluirse, la siguiente documentación:

SOBRE A

A1) Documentación Administrativa. Toda la documentación administrativa, que se indica a continuación, acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación, así como la solvencia económica- financiera y de la solvencia técnica o profesional, será sustituida en el momento de la presentación de la proposición por el Anexo I, y con la documentación



indicada en ese Anexo, acreditativa de esta circunstancia.

La documentación exigida, deberá ser entregada por la empresa que resulte Adjudicataria Provisionalmente en el plazo previsto según el epígrafe 18. **La fecha de dichos documentos debe ser anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas a este concurso.**

a).- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación:

- DNI. del empresario individual o cualquier otro documento que reglamentariamente lo sustituya.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Además de Escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de tratarse de personas jurídicas, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativa, así como copia del CIF.
- Documento que acredite el poder de representación de la persona que suscribe la proposición, así como copia del DNI del representante.
- Declaración responsable de no estar incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades que, a efectos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, integran el Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Art. 146.1.c. del TRLCSP).
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación

b).- Justificación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.
- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.
- Volumen anual de negocios por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en el pliego del contrato.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le podrá autorizar por la FAMP, acreditar su solvencia económica y



financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación, previa solicitud por parte del empresario.

c).- Justificación de la solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

A2) Anexo II. Autorización y conformidad LOPD.

SOBRE B.

B) Oferta Técnica y Oferta Económica:

B.1 Oferta Técnica (70 puntos).

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga al menos los siguientes epígrafes:

- a) Identificación y objetivo del proyecto que se presenta.
- b) Metodología de trabajo. Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los



- productos o resultados que las culminan, para realización del proyecto, según las indicaciones fijadas en el Pliego.
- c) Presentación curricular de la persona física o empresa participante, además de acreditar la experiencia de la entidad en la materia.
 - d) Propuesta de medios personales asignados al objeto del contrato.
 - e) Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar la actividad objeto del contrato e identificación de sus miembros, así como la/s función/es a desarrollar por cada uno de ellos, adjuntando currículum vitae firmado de cada uno/a de ellos/as y acreditando su experiencia en actividades similares. Si la oferta presentada resulta seleccionada, en caso de modificación de los componentes del equipo de trabajo y con carácter previo a que se produzca, se debe comunicar a la FAMP la identificación de los que se incorporan y de los que se sustituyen. Para que tal modificación pueda llevarse a efecto, serán requisitos ineludibles la autorización previa de la FAMP y que las personas que se incorporen reúnan similares características de formación y experiencia que las personas que van a sustituir.
 - f) Si procede, dependiendo de la actividad objeto del contrato, acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental. Esta acreditación se hará mediante certificado/s expedidos por organismos independientes u otra/s prueba/s de medidas equivalentes, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental.
 - g) Si procede, dependiendo de la actividad objeto del contrato, acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad. Esta acreditación se hará mediante certificado/s expedidos por organismos independientes u otra/s prueba/s de medidas equivalentes, que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad.
 - h) En caso de que existan, las mejoras propuestas. No se considerarán mejoras aquellas indicadas en la oferta que no sean mensurables de una forma clara y determinada. Especialmente, no se considerará mejoras aquellas indicaciones que son elementos esenciales de la oferta, bien porque se requieran en el presente Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar. Tampoco se considerarán mejoras las especificaciones, naturaleza, experiencia o características subjetivas de la entidad ofertante; cualidades estas últimas que serán valoradas en la presentación curricular de la empresa y no como mejora.

B.2 Oferta Económica (30 puntos).

En cuanto a la Oferta Económica, se incluirá la misma expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado por actividades o productos así como una tabla resumen de éstas con su correspondiente valor económico.

C. PROYECTO DE COMUNICACIÓN Y MARKETING INSTITUCIONAL (Hasta 18 MESES)		
REFERENCIA	TAREA	COSTE máximo
A.03/ A.04.	Desarrollo de un sitio web responsive "Gobernanzalocal_Andalucia"/Creación de sección Web Observatorio de Ciudades Inteligentes de Andalucía	2.500 €
A.06.	Configuración del Ecosistema Smart de Andalucía.	12.000 €
A.08.	Organización del Evento " <i>Lanzamiento de la Red de</i>	4.600 €



	<i>Desarrollo Inteligente de Andalucía" RADIA.</i>	
A.09	Elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación a propósito de RADIA.	8.500 €
	Total	27.600 €

La Oferta Económica se presentará firmada y sellada en todas sus páginas.

En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior al 20% de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

Se otorga la máxima puntuación a la oferta que cubriendo las garantías mínimas exigidas sea más baja, puntuándose inversamente proporcional a las restantes proposiciones y con cero puntos aquellas que se ajusten al precio de licitación.

Es requisito indispensable en este concurso, que se licite a todas las actividades incluidas en este Pliego. En caso contrario, la oferta quedará descartada.

La propuesta técnica y económica (B.1 y B.2) deben presentarse tanto en formato papel como electrónico.

14.- CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS.

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) podrá acreditar frente al órgano de contratación de la FAMP, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

15.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La FAMP podrá solicitar, aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados por el empresario y/o requerir la presentación de otros complementarios, en cualquier momento y durante todo el periodo que establece la normativa aplicable a estas actividades objeto de licitación.



16.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

El Órgano de Contratación designará a los/as representantes que constituirán la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación se constituirá al día siguiente de la finalización del plazo para presentar las licitaciones. Esta Mesa elaborará un informe valorativo resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de solvencia empresarial y coherencia técnica, realizará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación, valorará las ofertas y tendrá en cuenta para ello criterios de eficacia y economía.

17.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente documento. La adjudicación recaerá en la oferta que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista de la propuesta técnica y del presupuesto.

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios:

Propuesta Técnica: Criterios de valoración de las ofertas técnicas (no evaluable mediante fórmula)

	Máxima Puntuación
Calidad Técnica de la Propuesta	25 puntos
Calidad del equipo de expertos/as	25 puntos
Metodología de trabajo	13 puntos
Mejoras	7 puntos

Propuesta Económica: Criterios de valoración de las ofertas económicas (evaluable mediante fórmula)

	Máxima Puntuación
Mejora en el Precio	30 puntos

Fórmula Criterio de Valoración de mejora en el precio:

$$P = \frac{Of_{\min} \times 30}{Of_{\text{emp}}}$$



P_{prec} = Puntuación obtenida en función a la propuesta económica de cada empresa.

Of_{min} = Oferta mínima presentada.

Of_{emp} = Oferta presentada por la empresa objeto de baremación.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en alguno de los supuestos regulados por la normativa recogida en este Pliego.

18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Desestimadas las proposiciones desproporcionadas o anormales, se realizará la valoración de las restantes y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación. La Mesa de Contratación elevará propuesta de Adjudicación Provisional al Órgano de Contratación. En cualquier caso, se respetará por la FAMP el plazo máximo de dos meses para la adjudicación, que establece el art. 161.2 TRLCSP para los casos en los que se adjudica en virtud a una pluralidad de criterios. Aprobada por el Órgano de Contratación la propuesta, se notificará al interesado, el cual, en un plazo de diez días hábiles siguientes, procederá a presentar al Órgano de Contratación la documentación que a continuación se indica (la documentación debe de tener fecha anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de este concurso):

- La documentación administrativa acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar o de representación, de la solvencia económica y financiera y justificativa de la solvencia técnica o profesional, como se indica en el epígrafe 13 (Sobre A).

No siendo necesario entregar de nuevo los Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributarias autonomía y estatal y con la Seguridad Social (art. 146 TRLCSP) e I.A.E., que se aportaron junto con el Anexo I, el momento de presentación de la oferta, salvo que dicha circunstancia cambiara.

Si trascurrido el plazo señalado anteriormente el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de Contratación a efectuar la adjudicación provisional al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Junto con la documentación exigida en el epígrafe anterior, el adjudicatario deberá acreditar ante el Órgano de Contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se hará efectiva en la cuenta corriente facilitada por FAMP. Como único concepto de la transferencia debe indicarse la Referencia del Pliego (Epígrafe 1).

La no acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último



párrafo del epígrafe anterior.

En caso de que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, el adjudicatario vendrá obligado a reponerla en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere.

La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

20.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 6 meses o el que oferte el adjudicatario si fuese superior a partir de la recepción de conformidad de los trabajos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FAMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presenta la documentación requerida en el epígrafe 18, así como la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, el Órgano de Contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas firmado y sellado en todas las páginas y otro de la oferta técnica y económica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FAMP.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la FAMP podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art 212 TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FAMP por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.



La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FAMP.

23.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Con objeto de verificar el buen desarrollo de los trabajos a realizar, y que efectivamente se cumplen el calendario fijado con la calidad y el contenido recogido en la oferta, la FAMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por la FAMP.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

- a) Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta seleccionada.
- b) La presentación de un programa de trabajo y la entrega de un informe final con el/los resultado/s de los trabajos realizados.
- c) Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FAMP.
- d) Observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del proyecto y, salvo autorización expresa de la FAMP, no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones, siendo además dicho incumplimiento causa de resolución del contrato.
- e) Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FAMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la FAMP y a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- f) Disponer, cuando sea necesario, de las autorizaciones, licencias y cesión de derechos que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Asimismo, deberá comunicar a la FAMP todos los extremos de tales autorizaciones, licencias o cesiones para que ésta pueda conocer las limitaciones de su uso.



- g) Cualquier otra alteración en la ejecución de la actividad objeto de esta adjudicación en relación con lo previsto en la oferta adjudicada, incluidas las personas individualizadas prestadoras de los servicios, sin autorización previa y expresa por escrito de la FAMP, supondrá un incumplimiento del contrato y podrá dar lugar a la resolución del mismo, considerándose lo ejecutado hasta entonces como pena cumulativa a los daños y perjuicios y demás efectos de dicho incumplimiento.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la actividad objeto del contrato.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, la FAMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- La introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la FAMP por los daños y perjuicios ocasionados.

27.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se podrán presentar en la sede de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sita en Avenida San Francisco Javier, 22, Edificio Hermes, 3ª planta, modulo 14, Sevilla, del **21 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018**, de 08:00 h. a 14:00 h, de lunes a viernes, días laborables.

En caso de envío por correo certificado, el/la licitador/a **deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la FAMP** la remisión de la proposición mediante fax, correo electrónico (gestioneconomica@famp.es) o telegrama en el mismo día (Fax 954 65 78 42); sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta Federación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, se admitirá si han transcurrido 5 días naturales siguientes a la fecha indicada. Si se opta por esta opción de envío, deberá remitir al correo electrónico gestioneconomica@famp.es, la documentación exigida y dentro del plazo establecido.



La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar el día 16 de enero de 2018 en la sede de la FAMP, por las personas designadas por el órgano competente de la FAMP.

28.- LUGAR DE ENTREGA

El servicio objeto del contrato será entregado en la sede de la FAMP, Avda. San Francisco Javier, nº 22 3ª Planta Mod.14, 41018 Sevilla.

29.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de Cláusulas técnicas y administrativas.

30.- SUPEDITACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La/s adjudicación/es a la/s Empresa/s seleccionada/s para la ejecución de las actividades anteriormente descritas, se supeditará a la autorización de la entidad que financie esta actividad (epígrafe 10). Asimismo, las empresas adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa aplicable en la ejecución de esta/s actividad/es (epígrafe 3).

31.- ANEXO I: Declaración Jurada-Documentación Administrativa

32.- ANEXO II: Consentimiento LOPD y LSSI-CE



ANEXO I- Declaración jurada-Documentación Administrativa

Proyecto: RADIA. Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía.

Referencia: RADIA COM-MARK-2S2017

D./Dña. _____ mayor de edad, con DNI nº _____, en nombre propio o de la Empresa _____ que representa, con CIF nº _____, declara bajo su responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar o de representación, solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, acreditable a través de la documentación solicitada para cada caso según el Epígrafe 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Técnica y Administrativas que rigen esta convocatoria.
- No encontrarse incurso, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, en la prohibición de contratar con las entidades, según TRLCSP.

Se adjunta la siguiente documentación a este anexo:

- Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán originales o copias que deben ser autenticadas por la FAMP.
- Certificación acreditativa expedida por la **Agencia Tributaria a nivel estatal**, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa expedida por la **Agencia Tributaria a nivel autonómico** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En aquellas comunidades autónomas donde no haya Agencia Tributaria autonómica, hay que entender que el certificado debe expedirse por el órgano competente similar.
- Certificación acreditativa expedida por la **Tesorería General de la Seguridad Social**, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.
- Aceptación incondicionada y acatamiento al Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas, con referencia RADIA COM-MARK-2S2017 que rigen la contratación de la actividad, sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos que presente y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.
- El compromiso de entregar toda la documentación administrativa, según se indica en el epígrafe 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas que rigen esta convocatoria, al Órgano de Contratación, en caso de ser adjudicados provisionalmente, así como comunicar y aportar cuantas modificaciones pudieran surgir en la documentación entregada a la FAMP a lo largo del procedimiento de adjudicación y de ejecución de la actividad objeto de contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente documento a

_____ a ____ de _____ de 201 __-
(Firma y sello)

Fdo.: (Apellidos y nombre) _____.

Cargo: _____.



ANEXO II: Consentimiento LOPD y LSSI-CE

Proyecto: RADIA. Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía.

Referencia: RADIA COM-MARK-2S2017

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI nº _____ como representante legal de la empresa _____, con CIF _____, hace constar que a tenor de la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa sobre esta materia:

- da su consentimiento a la FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) para que se introduzcan los datos de carácter personal y/o de la empresas incluidos en la documentación presentada en este concurso, en el fichero automatizado bajo la responsabilidad de la FAMP, con la finalidad de poder atender los compromisos que se puedan derivar de la relación que se ha mantenido o pudiera mantenerse en un futuro.
- se compromete a la total y absoluta confidencialidad sobre los servicios prestados por cada una de las partes intervinientes en el ejercicio de su actividad profesional. Así, toda la información y los datos que pudiesen transmitirse por la relación contractual que pudiera establecerse, quedarán sujetos a confidencialidad profesional, así como a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y tratamiento de ficheros automatizados
- si fuera necesario recabar datos personales para los objetivos del contrato y ejecución de la actividad, solicitará el consentimiento de los usuarios y usuarias, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles de acuerdo al tratamiento de los datos personales por las disposiciones en materia de protección de Datos de Carácter Personal. La FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) queda eximido de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa de las mencionadas disposiciones.
- se compromete exclusivamente a utilizar los datos a los que acceda a los exclusivos fines de derivados de la ejecución del contrato. Y como potencial encargada de este tratamiento, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero y en ningún caso ni aplicará ni utilizará dichos datos con un fin distinto al objeto de este contrato, ni los comunicará, siquiera para su conservación a otras personas, procediendo a la entrega de los datos recabados a las FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) a la finalización de la ejecución del presente contrato y a su destrucción y/o eliminación total posteriormente.
- se compromete a que todo su personal, haya firmado una cláusula de confidencialidad en esta materia, garantizando así que estas informaciones no trascenderán fuera del ámbito de su empresa.
- Las obligaciones establecidas en este anexo, tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la empresa y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

_____ a ____ de _____ de 20__.
(firma y sello)

Fdo.: (Apellidos y nombre) _____
Cargo: _____

